


Don Fraxn Muxera Abellan Beneficiado y cura  
 propio de la Parrochia del v. S. Fraxn de la S. de S. de  
 en la mejor forma que puedo Testifico; que obiendo empa  
 dronado, los Feligreses decha mi Parrochia en este presente  
 año, p. que me constara del cumplimiento del precepto de la  
 annual Confesion y Comunión, e reconocido faltan qua  
 renta y seis Vecinos, que segun mi Conocimto, e informes  
 que de sus ayennias tengo fechos, es obligado a dha ayen  
 nia la Miteria y posesion en que esta S. de S. de S. de S.  
 con la continua falta de Cerechas, y para que asi conste  
 don de Combenca, doi la prest. que firmo en dha S. de S.  
 el dia veinte y siete de Abril de mill setecientos veinte y tres

  
 Don Fraxn Muxera  
 Abellan

